



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 MAYO 2008

VISTO la nota presentada por el Presidente y la Secretaria del Centro de Jubilados y Pensionados "Nuestro Hogar Austral", el Sr Guillermo ENRIQUEZ y la Sra. Marta Rosa LUCENA, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Presidencia, para solventar los gastos que demande el festejo del "Día del Padre", el cual se llevará a cabo el día 15 de Junio del corriente año, a partir de las 17:00 hs., en nuestra ciudad.

Que dicho evento contará con la presencia de aproximadamente 200 personas de los distintos centros de jubilados de la ciudad de Ushuaia y se compartirá una merienda con números artísticos y sorpresa, en forma gratuita.

Que el suscripto accedió a colaborar, en carácter de contribución, con la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 100 de la Constitución Provincial y el Artículo N° 34 del Reglamento Interno de la Cámara

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a favor del Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados "Nuestro Hogar Austral", el Sr Guillermo ENRIQUEZ, para solventar los gastos que ocasione el festejo del día del padre, que realizará dicho Centro, el día 15 de Junio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, la prosecución de los tramites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo de las partidas presupuestaria correspondiente, según el Artículo N° 10 de la Resolución de Cámara N° 154/07.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

130 / 08

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo